

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA

SANTIAGO, 000861 - 27.03.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, mediante Resolución N° 7.300, se aprobó un “Convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y Universidad de Santiago de Chile para el Programa de Acceso a la Educación Superior, ‘PACE’”. Una versión anterior de este convenio fue aprobada con fecha 21 de abril de 2016.

b) Que, conforme a lo dispuesto en dicho convenio, parte de la tarea a ejecutar se realizará en la región del Libertador Bernardo O’Higgins, dado que algunos de los establecimientos educacionales participantes del mismo se encuentran ubicados en distintas comunas de dicha región.

c) Que, conforme a lo anterior, ha sido necesario contar con una oficina, la cual tiene como objetivo coordinar las gestiones que se realicen en la región, en cumplimiento del convenio citado precedentemente.

d) Que, para tal efecto, la Universidad de Santiago de Chile suscribió, con fecha 10 de mayo de 2017, un contrato de arrendamiento de una oficina con la sociedad Contraparte Consultores Limitada. Este contrato tiene como fecha de término el día 08 de enero de 2018, razón por la cual es necesaria su renovación a través del correspondiente anexo, para dar cumplimiento al convenio aprobado mediante la Resolución N° 7.300, citado previamente, cuyo plazo de vigencia, según lo dispuesto en su cláusula décimo cuarta, será hasta el 31 de octubre de 2018.

e) Que, de acuerdo con los antecedentes expuestos, es necesario aprobar el correspondiente anexo de contrato.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el addendum al contrato de arrendamiento suscrito entre Contraparte Consultores Limitada y la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 03 de enero de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“ADDENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRAPARTE CONSULTORES LTDA.

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, a 03 de enero de 2018, entre CONTRAPARTE CONSULTORES LTDA., RUT N° 76.474.716-K, representada por la Sra. Marlene del Rosario Sepúlveda Cancino, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Bello Horizonte N° 845, oficina 403, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en adelante e indistintamente de la



arrendadora”, y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de identidad N° 12.123.456, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 3.363, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la arrendataria”, y conjuntamente “las partes”, se ha convenido celebrar el siguiente addendum al contrato de arrendamiento de fecha 10 de mayo de 2017 (en adelante el “Contrato”), suscrito entre las partes, bajo las estipulaciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo del año 2017, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Bello Horizonte N° 845, oficina 403-1, piso 4, Torre B, de la comuna de Rancagua, según las estipulaciones pactadas en el Contrato previamente individualizado.

El Contrato se celebró en consideración al convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, aprobado con fecha 21 de abril de 2016.

Una nueva versión del convenio antes señalado fue suscrito entre las mismas partes, con fecha 04 de abril y aprobado con fecha 13 de noviembre, ambas del año 2017, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de octubre de 2018, razón por la cual se hace necesario prorrogar la vigencia del contrato de arrendamiento ya señalado.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

- a. Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato, fijando como renta del arrendamiento la suma de \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos) mensuales, la que se pagará en la forma fijada en dicha cláusula.
- b. Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Contrato, prorrogando la vigencia del mismo hasta el día 31 de octubre de 2018, sin solución de continuidad entre la vigencia original y la modificada por el presente instrumento, y sin perjuicio de que sus efectos tendrán validez desde que se tramite completamente el acto administrativo que lo apruebe.

Asimismo, las partes acuerdan que la arrendataria tendrá la opción preferente para una renovación adicional del contrato, sujeto a la disponibilidad presupuestaria otorgada por el convenio citado en la cláusula anterior. Dicha renovación deberá constar por escrito en un nuevo addendum.

TERCERO: EXTENSIÓN DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento se tendrá como parte integrante y complementaria del Contrato, para todos los efectos legales. En lo no expresamente modificado, se mantienen invariables y plenamente vigentes las demás estipulaciones del contrato de arrendamiento de fecha 10 de mayo de 2017.

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto N° 341 de 14 de agosto de 2014, que lo designa como Rector de dicha casa de estudios.

La personería de doña Marlene del Rosario Sepúlveda Cancino para representar a la arrendadora, consta en certificado de fecha 09 de marzo de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, donde consta el estatuto actualizado de la sociedad Contraparte Consultores Limitada, y el mandato especial de administración de fecha 27 de abril de 2017.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente addendum se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendadora y dos en poder de la arrendataria.



Hay firmas ilegibles de las partes.”

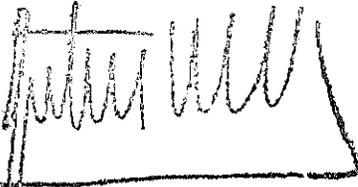
2. **IMPÚTESE** los gastos que se generen con ocasión del contrato que se aprueba al proyecto USA1777 N° 1124, Centro de Costos 102, partida 2, subpartida G240, ítem G241, por el período de duración del contrato, señalado en el considerando d) de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JZC/GRL/AJT/RDL/JLG
Distribución:
1. PACE-PAIEP
1. Prorectoría
1. Contraloría Universitaria
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central.

